

Constancia: Señor Juez, le informo que los afectados Diego Fernando y Rodrigo Alberto Mendoza Posso le otorgaron poder al abogado Jairo Peláez Espinosa para representar sus intereses al interior del trámite extintivo de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05000 31 20 001 2019 00061 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Luz Marina Correa Villegas y otros
Auto:	Sustanciación No. 192
Asunto:	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo de la referencia al abogado **Jairo Peláez Espinosa**, portador de la tarjeta profesional No. 39.637 del C.S. de la J., en representación de los intereses de los afectados **Diego Fernando** y **Rodrigo Alberto Mendoza Posso**.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d28e214c822bec1da170a8e6e7b19f97e8944add26b2ab03086e24590269944**

Documento generado en 09/06/2023 10:29:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>